



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPEI-2023-010

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 136 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la*



negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;

- Que** mediante resolución No. R-UA-CPEI-2023-009 de 31 de julio de 2023, la Tanya Marisol Navarrete Cárdenas, Directora Ejecutiva del Centro de Innovación y Producción, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”(...*”;
- Que** con fecha 31 de julio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-017-2023;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0495-M de 01 de agosto de 2023, el Director Administrativo (E) Ing. José Carabajo León, entregó a los miembros de la Comisión Técnica conformada por Luisa Pozo Vite, Asistente Administrativa 2, Jeffry Luna Muñoz Asistente Técnico de Audio y Video y Ángel Murillo Quimís Analista de Producción e Innovación, la resolución de inicio y el cronograma del proceso No. SIE-UA-017-2023 denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 2 de agosto de 2023, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, señalan: “(...) *A continuación, se informa que no existieron preguntas a través del portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso. (...)*”;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Asistente Administrativa 2, Econ. Denisse Cantos , mediante el cual menciona: “*dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado es: 1.- FACETI S.A.0991378227001; 2.- JOSEPH JAVIER GARCIA GUZMAN 0924138837001, 3.- LUIS HIDALGO PROAÑO 1710261635001;4.-GENESIS DENISSE PARRALES AVECILLA 0927218891001; 5.-SALAZAR SALTOS DANIEL ALEJANDRO 0703209163001 Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta.*”
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 07 de agosto de 2023, la Comisión Técnica, resolvió: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir errores de forma se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 14 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión Técnica, expresa que: “(...) 3. *CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que los oferentes FACETI S.A. con RUC: 0991378227001, SALAZAR; SALTOS DANIEL ALEJANDRO, con RUC: 0703209163001; GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER, con RUC 0924138837001; LUIS HIDALGO PROAÑO, con RUC: 1710261635001; PARRALES AVECILLA GENESIS DENISSE, con RUC: 0927218891001 CUMPLEN todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados*”



en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que los FACETI S.A. con RUC: 0991378227001, SALAZAR; SALTOS DANIEL ALEJANDRO, con RUC: 0703209163001; GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER, con RUC 0924138837001; LUIS HIDALGO PROAÑO, con RUC: 1710261635001; PARRALES AVECILLA GENESIS DENISSE, con RUC: 0927218891001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitadas y se continúe con la siguiente etapa de puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-011-2023, para la "AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DELAS ARTES", de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...);

- Que** mediante Informe de Puja, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión Técnica del proceso SIE-UA-017-2023 denominado "c", mediante el cual menciona lo siguiente: 2. RESOLUCIÓN: *En virtud del oferente FACETY S.A. redujo su oferta económica a USD 85.500.00 (Ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: "Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0535-M de fecha 15 de agosto de 2023 suscrito por Denisse Cantos, Asistente Administrativa 2 mediante el cual informa a la Comisión Técnica del proceso No. SIE-UA-017-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" lo siguiente: *"Mediante el presente informo en el archivo adjunto el Resumen de la Puja del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", que se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, misma que tuvo una duración de 15 minutos. De acuerdo con el registro en el sistema, el oferente FACETI S.A. redujo su oferta económica a \$85,500.00 y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última.*
- Que** mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0119-M de 15 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva del Centro de Innovación y Producción, señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: *"(...) Mediante memorando Nro. UA-MZ14-2023-0117-M, la comisión técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", me notifica el informe de puja, en cual indica lo siguiente: "(...) De acuerdo con el registro en el sistema, el oferente FACETI S.A. redujo su oferta económica a \$85,500.00 y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. La comisión técnica le informa para el*



avance del proceso. Se solicita, de la manera más cordial, la resolución de adjudicación del proceso y la elaboración de la resolución de adjudicación (...)" Con base a los antecedentes mencionados, le solicito de la manera más cordial, autorizara quien corresponda se emita de la resolución de adjudicación para el proceso en mención. (...)";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 132, 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2023, para el “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS, ESCUELA DE LITERATURA, ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS, RADIO Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente FACETI S.A. con RUC 0991378227001, por el valor de USD 85.500,00 (ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad con el informe de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a la empresa FACETI S.A. con RUC 0991378227001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 18 de agosto de 2023.

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCION E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES